

RIO GALLEGOS, 8 de septiembre de 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 77.171/23 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
**CONSIDERANDO:**

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE el Art. 12º del mencionado reglamento establece que en el mes de febrero de cada año se realizará la renovación de las plazas de Residencia para los estudiantes que lo soliciten, quienes deberán haber cumplido con las exigencias previstas en la normativa;

QUE obra Acta de la Comisión Evaluadora designada mediante Acuerdo N° 387/23 y Acuerdo N° 002/24 para realizar el seguimiento de los alumnos que ocupan Plazas en la Residencia Universitaria, en la cual se realiza un detalle de las situaciones de cada estudiante;

QUE, mediante Acuerdo N° 094/25-CU-UARG-UNPA, se resolvió NO RENOVAR las plazas de residencia a los/as estudiantes Sabrina Louisiana Jazmín MACHINI, Yandira MANSILLA ESPADA y Martín URIBE;

QUE se han agregado las constancias de notificación de MACHINI, MANSILLA ESPADA y URIBE,

QUE, en sendas notas que se han agregado al expediente, los/as nombrados/as solicitan excepción al Reglamento de Plazas de Residencia y reconsideración de la decisión adoptada en el Acuerdo N° 094/25,

QUE, asimismo, los/as estudiantes exponen las razones por las que no han dado cumplimiento oportuno a las exigencias académicas requeridas para mantener las plazas; comprometiéndose, en el caso de MACHINI y URIBE a regularizar su situación en las mesas del turno Julio/Agosto;

QUE, en los casos correspondientes, los/as estudiantes han reconocido las circunstancias por las que fueron sancionados por incumplimiento del Régimen de Convivencia de la Residencia,

QUE, realizada la consulta a la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de la UARG surge que, producto de la convocatoria para acceder a Plazas de Residencia correspondiente a este año existe un listado de estudiantes merituados que solicitaron la asignación para el segundo cuatrimestre;

QUE mediante Acuerdo N° 201/25 se reconsideró el Acuerdo N° 094/25 y se mantuvo con carácter de excepción, las Plazas de Residencia oportunamente otorgadas a los/as estudiantes Sabrina Louisiana Jazmín MACHINI, Yandira ESPADA MANSILLA y Martín URIBE (DNI N° 43.892.514), hasta el 05 de Agosto de 2025;

QUE las alumnas Yandira ESPADA MANSILLA y Sabrina Louisiana Jazmín MACHINI, solicitan excepción para mantener la plaza de residencia, argumentando que si bien no cumplieron los requisitos debido a motivos de salud, han demostrado compromiso en la carrera y avances académicos;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
ACUERDA:

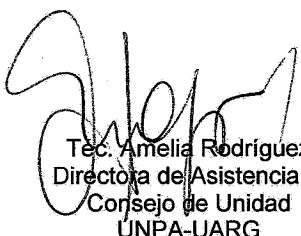
**ARTÍCULO 1º.- MANTENER** con carácter de excepción, las Plazas de Residencia oportunamente otorgadas a los/as estudiantes Sabrina Louisiana Jazmín MACHINI (DNI N° 42.447.212) y Yandira

///

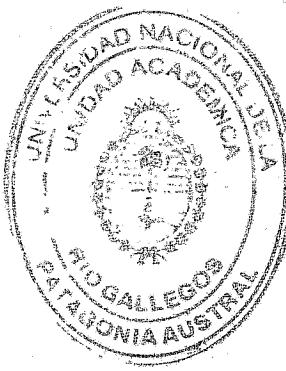
11 2.-

ESPADA MANSILLA (DNI Nº 94.182.831), hasta el mes de diciembre de 2025.-

**ARTICULO 2º** - Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a las interesadas, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo, conforme al cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA-UARG